

**Buenos Aires**, veintiocho de septiembre de 2015

**Visto:** la Ley n° 2095, el Decreto n° 95/2014, la Acordada n° 15/2010, la Disposición n° 135/2014 y el Expediente Interno n° 76/2015; y

**Considerando:**

En el legajo del VISTO se documenta la contratación del servicio de control de plagas y limpieza y desinfección de los tanques de agua del edificio sede del Tribunal, por un plazo de doce (12) meses.

El área contaduría tomó conocimiento y realizó la afectación presupuestaria a fojas 14/17 y 639/645.

El Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto dictó su Directiva n° 11/2015 autorizando el llamado a la Contratación Menor n° 38-04/2015 y aprobó los pliegos de condiciones particulares y de especificaciones técnicas aplicables al proceso de selección de ofertas, en los términos del artículo 38 de la ley n° 2095, y dentro de las competencias establecidas por el Anexo I de la Acordada 15/2010 (ver fojas 60/66).

La Unidad Operativa de Adquisiciones publicó el llamado en la cartelera, en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, efectuó las comunicaciones previstas por el artículo 93 del anexo I del decreto n° 95/GCBA/2014, y cursó invitaciones para cotizar a 10 (diez) firmas del ramo. Esta documentación se agregó a fojas 67/97.

Como consta en el acta glosada a fojas 98, en la ceremonia de apertura de ofertas se dio ingreso a 4 (cuatro) ofertas, correspondientes a las firmas COMPAÑÍA AMERICANA SRL (fojas 99/179), EMPRESA FUMIGADORA ÍTALO ARGENTINA SRL – EFIA (fojas 180/275), AGUS FUMIGADORA SRL (fojas 276/385) y COMPAÑÍA FUMIGADORA DEL NORTE SRL (fojas 386/463).

La UOA constató la situación de las firmas participantes ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), solicitó la remisión de documentación complementaria, requirió de la consultora contratada por el Tribunal una evaluación técnica de las propuestas, pidió un informe de desempeño del último contrato de cada prestación al área de servicios generales, gestionó los certificados previstos por la ley n° 269 y preparó el cuadro comparativo de precios.

Con esos elementos, se proyectaron las órdenes de provisión, se reseñó lo actuado y se recomendó adjudicar la contratación por renglones, a favor de EMPRESA FUMIGADORA ÍTALO ARGENTINA SRL (renglón 1 – Control de plagas) y de COMPAÑÍA FUMIGADORA DEL NORTE SRL (renglón 2 – Limpieza de tanques de agua), en tanto —para cada caso— la oferta económica es la más conveniente, el desempeño de las empresas es juzgado de forma satisfactoria por el sector que fiscaliza la prestación y las firmas reúnen los demás requisitos para contratar.

La Coordinadora General de la Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen de fojas 628/629, sin formular observaciones. Sus requerimientos para actualizar documentación fue atendido al incorporarse los certificados glosados a fojas 631/636.

En consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que aprueba los procedimientos y adjudica la contratación.

Por ello;

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DISPONE:**

1. **Aprobar** el procedimiento desarrollado en la Contratación Menor n° 38-04/2015, destinada a la prestación del servicio de control de plagas, y limpieza y desinfección de los tanques de agua del edificio sede del Tribunal, por un plazo de doce (12) meses, en los términos establecidos por el artículo 38 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 15/2010.
2. **Adjudicar** a la firma EMPRESA FUMIGADORA ÍTALO ARGENTINA SRL, CUIT n° 30-62557427-3, el servicio de control de plagas en el edificio sede del Tribunal por un plazo de doce (12) meses (renglón 1 de la Contratación Menor n° 38-04/2015), por la suma de SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 65,280.-).
3. **Adjudicar** a la firma COMPAÑÍA FUMIGADORA DEL NORTE SRL, CUIT n° 30-54957437-4, el servicio de limpieza y desinfección de los tanques de agua del edificio sede del Tribunal (renglón 2 de la Contratación Menor n° 38-04/2015), por un plazo de doce (12) meses y por la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 4,200.-).
4. **Integrar** la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma:

**Miembros Titulares:**

Lic. Mabel IACONA, legajo n° 52;  
Sr. Matías FERRAZZUOLO, legajo n° 165;  
Sr. Vicente VIEITES, legajo n° 73.

**Miembro Suplente:**

Sr. Américo BAZÁN, legajo n° 50.

5. **Imputar** el gasto en la forma señalada por la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto, con cargo a la partida 3.3.5 (Limpieza, aseo y fumigación) de los ejercicios 2015 y 2016.
6. **Ordenar** la publicación en la página del Tribunal en Internet, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la cartelera de la administración, en los términos fijados por el artículo 110 de la ley n° 2095 y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.

**Firmado: CPN Ruben R. TORRES (Director General de Administración)**

**DISPOSICIÓN N° 430/2015**